



La Plata Huila, 12 de marzo del 2024

No. 134

Ingeniero
ANDRES EDUARDO HERNANDEZ TEJADA
Gerente EM SERPLA ESP
Secretariaemserplaesp@gmail.com
La Ciudad

Ref. Respuesta oficio bajo radicado No. 020



Cordial Saludo,

En atención a lo mencionado en la referencia en el cual solicita certificación de vigencia del acuerdo municipal No. 027 del 2002, me permito remitir lo respectivo adjuntadose copia del acto administrativo.

Sin otro particular,


HERNAN MAURICIO PUYO ANDRADE
Presidente Concejo Municipal



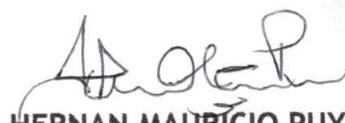
EL SUSCRITO PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA PLATA HUILA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal No. 027 del 2002 “Por el cual se modifica el artículo 10 del Acuerdo No. 031 de Diciembre de 1997”, se encuentra vigente al tenor del artículo segundo que establece. *“El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas municipales que le sean contrarias”* y al no existir un acuerdo municipal posterior que lo derogue.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En constancia firma,


HERNAN MAURICIO PUYO ANDRADE
Presidente Concejo Municipal



CONCEJO DE LA PLATA HUILA

Carrera 4^a. No. 5-09 Tele-fax 8371-778

E-mail: edipla@coll.telecom.com.co

11-11-2002

ACUERDO No.027 (6 de Septiembre de 2002)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 10 DEL ACUERDO No.031 DE DICIEMBRE DE 1997”

El Concejo de La Plata Huila en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el inciso primero del artículo 49 de la Ley 617 de 2000, el artículo 27 de la Ley 142 de 1994 y la sentencia de la Corte Constitucional C-1258 de noviembre 29 de 2001.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- El artículo 10 del acuerdo 031 del 8 de diciembre de 1997, quedará así:

La Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de La Plata Huila “EMSERPLA E.S.P”, estará integrada por seis miembros así:

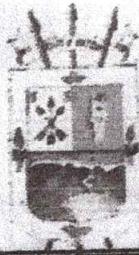
- 1- Dos terceras partes serán designados libremente por el alcalde
- 2- La otra tercera parte será escogida entre los vocales de control registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo de La Plata Huila, el 6 de septiembre de 2002.

HERNÁN RODRÍGUEZ FALLA
Presidente Honorable Concejo

MARTHA CECILIA DURÁN ESPINOSA
Secretaria Honorable Concejo



CONCEJO DE LA PLATA HUILA

Carrera 4^a. No. 5-09 Tele-fax 8371-778

E-mail: edipla@coll.telecom.com.co

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No.027 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 10 DEL ACUERDO No.031 DE DICIEMBRE DE 1997", fue presentado por el doctor Jesús Antonio Alvarez Mora, Alcalde Municipal, aprobado en prime debate por la Comisión Tercera el 3 de septiembre de 2002, según ponencia presentada por el Honorable Concejal Abelardo Andrade Hernandez, y en segundo debate en la sesión ordinaria del 6 de septiembre de 2002.

MARTHA CECILIA DURAN ESPINOSA
MARTHA CECILIA DURAN ESPINOSA

Gobernación del Huila

12-IV-2002
La Plata
Acuerdo 024/2002

B

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA

SECRETARIA ALCALDÍA MUNICIPAL. La Plata, siete (07) de septiembre del dos mil dos (2002). En la fecha y siendo las 11:45 horas, se recibió el presente acuerdo para su "SANCIÓN Y PROMULGACIÓN" por el Alcalde Municipal, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 136 de 1994, actual Código de Régimen Municipal.

Deyanira Sánchez Cabrera
DEYANIRA SÁNCHEZ CABRERA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

ALCALDÍA MUNICIPAL.- En el Despacho de la Alcaldía Municipal de La Plata Huila, hoy diez (10) de septiembre del dos mil dos (2002), se "SANCIONA" el Acuerdo 027 del 6 de septiembre del dos mil dos (2002).

J. Alvarez Mora
JESUS ANTONIO ALVAREZ MORA
Alcalde Municipal

D. Trujillo
DORA LILIANA TRUJILLO
Secretaria de Gobierno

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: La Secretaria del Despacho de la Alcaldía Municipal, fija el presente Acuerdo por el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994, hoy diez (10) de septiembre del dos mil dos (2002).

Deyanira Sánchez Cabrera
DEYANIRA SÁNCHEZ CABRERA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Y. Hernandez
YOLANDA HERNANDEZ GOMEZ

CHIEFACION DEL HUILA
Departamento de Administración Jurídica
División Jurídica y Asistencia Legal

REVISADO

ply
y Asistencia Legal